

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 del Programa

**CX/LAC 04/14/6
Octubre de 2004**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

14ª reunión

Buenos Aires, Argentina, 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004

PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS ALIMENTARIAS EN EL CODEX Y A NIVEL NACIONAL

OBSERVACIONES DE LOS GOBIERNOS

(Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Panamá y Paraguay)

BRASIL

Los órganos representantes de los consumidores (gubernamentales y no-gubernamentales) en Brasil están integrados a los trabajos del Comité Codex Alimentarius de Brasil - CCAB, desde 1992. El organismo no-gubernamental que representa a los consumidores en el CCAB es el Instituto Brasileño de Defensa de los Consumidores - IDEC y el gubernamental es el Departamento de Protección y Defensa del Consumidor / Ministerio de Justicia. Los consumidores están, desde el punto de vista legal y formal, totalmente integrados a las actividades del Comité Nacional y de sus Grupos Técnicos. De esta forma, ellos participan de la elaboración de la posición nacional para las reuniones del Codex y pueden integrar a las delegaciones brasileñas para estas reuniones.

Los consumidores participan, más allá de las actividades del Comité Nacional, en sus Grupos Técnicos.

Las dificultades que los consumidores poseen para lograr una mejor participación son financieras y técnicas. Las entidades representativas de los consumidores no poseen recursos propios para participar de las reuniones y dependen del apoyo del órgano que Coordina el Comité Nacional. También poseen dificultades técnicas por la carencia de especialistas para los otros temas del Codex y que puedan participar de las reuniones del Comité Nacional.

Del punto de vista de la entidad no-gubernamental representativa de los consumidores brasileños en el CCAB, existe la necesidad de un apoyo gubernamental mas efectivo para que las organizaciones de consumidores puedan capacitar una equipe de especialistas para actuar en el CODEX y hacer con que puedan participar activamente de las reuniones, que son mensuales o incluso hasta mas de una al mes, debido a los grupos técnicos. Entienden ellos, también, que es necesario haber una paridad entre los consumidores y el área productiva (industrias, agricultura).

A nivel nacional, en 2004 el Conmetro - Consejo Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial, aprobó la creación de una Comisión Permanente de Consumidores con el objetivo de viabilizar la participación de los consumidores en las actividades de normalización y reglamentación, reconociendo en sus términos de referencia, entre otros aspectos, que "... no se puede prescindir de la actuación de las entidades civiles de defensa de los consumidores junto a la normalización y reglamentación técnica, debido a la legitimidad característica que poseen en representar los intereses y necesidades de los consumidores. Una de las principales causas, decisiva para la no expansión de la participación de entidades civiles en el seguimiento de las actividades de normalización, es la falta de recursos financieros".

CHILE

En Chile, la participación de los consumidores en el Comité Nacional del Codex está establecida en el Decreto N° 19/97 del Ministerio de Salud, "Creación del Comité Nacional del Codex Alimentarius", asignando a un miembro de los consumidores organizados la representación de los intereses e inquietudes en materias alimentarias en el seno del Comité, en igual rango de representación e igualdad de atribuciones y obligaciones que los demás miembros del Comité Nacional.

En los sub-comités del Codex Alimentarius que son los grupos de trabajo integrados por representantes de los Ministerios y organismos públicos y privados y por personas preparadas en los temas particulares que ellos traten, con conocimiento de la realidad nacional, principalmente en las áreas de normalización, comercialización y tecnología de los alimentos, los consumidores están también integrados, de manera oficial.

No obstante lo señalado anteriormente, con relativa frecuencia la participación de los consumidores en las labores del Codex se ha visto obstaculizada y disminuida por tratarse de organizaciones que no cuentan con recursos financieros suficientes y con personal que se desempeña *ad honorem*, lo cual ha impedido en la práctica, que su participación se exprese en todos los ámbitos del quehacer del Codex.

Reforma a la ley del consumidor

La Ley N° 19.496, ofrece el marco general de protección a los consumidores en Chile, y se vincula con un conjunto de leyes, orientadas a mercados o sectores especiales, cuyo propósito es constituir un régimen sistémico de protección.

Recientemente la referida Ley del Consumidor, ha sido modificada en aspectos que desde su entrada en vigencia en 1997, se evidenciaban como deficitarios.

En particular, la "nueva ley del consumidor" procura facilitar la asociación de consumidores; en efecto, ha mejorado las condiciones necesarias para la formación y funcionamiento de Asociaciones de Consumidores, homologando sus requisitos de constitución con las de las Asociaciones de Empresas. De esta forma, se establece un procedimiento más expedito para la organización de los consumidores y más equitativo en relación con las organizaciones de empresas, en la voluntad de estimular la creación de entidades que representen sus derechos a través de todo el territorio nacional.

Se debe destacar que gracias a los cambios a la Ley del Consumidor, hoy en Chile, las Asociaciones de Consumidores disponen del derecho de representar en instancias judiciales en materias de intereses colectivos o difusos.

Adicionalmente, se crea un fondo financiero concursable para financiar iniciativas de investigaciones sobre consumo, difusión de derechos, información, orientación y educación por parte de las asociaciones de consumidores. El fondo está compuesto por aportes de ley de presupuestos y puede considerar donaciones de organizaciones sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.

Finalmente, resulta de interés señalar que se ha aumentado las multas por publicidad engañosa y por falta de información adecuada respecto a los riesgos de los productos que se venden en el mercado. En efecto, se ha aumentado el monto de la multa máxima a 750 Unidades Tributarias Mensuales. (1 UTM= \$ 50 dólares USA, aproximadamente). Igual sanción se contempla para la falta de información de los riesgos de consumo, elevándose la escala de las multas hasta a 1000 UTM en el caso de publicidad falsa que afecte la salud, seguridad o medio ambiente.

En relación a los “objetivos mensurables”, podemos informar a la Coordinación lo siguiente:

- (a) El Comité Nacional del Codex fue establecido en el año 1997 por Decreto Supremo N° 19 de 1997 del Ministerio de Salud.
- (b) Chile tiene establecido un Punto de Contacto del Codex. Decreto Supremo N° 19 de 1997, del Ministerio de Salud.
- (c) Las posiciones de país se conforman principalmente en los Subcomités, órganos que cuentan con representación de los consumidores y son sancionadas técnica y políticamente finalmente por el Comité Nacional, foro en el cual también tienen representación los consumidores. La consulta pública de las posiciones nacionales a través de una página web, esta considerada en un proyecto que se materializará durante el presente año.
- (d) Se han identificado organizaciones de consumidores, las cuales están representadas en el Comité Nacional por un miembro con derecho a voz y voto. Pueden tener iniciativas en las materias que tratan estos organismos con las mismas prerrogativas que los demás integrantes, incluidas las observaciones por escrito.
- (e) Los consumidores chilenos, en su calidad de miembros del comité Nacional del Codex participan en el diseño de las posiciones nacionales.
- (f) Las dos principales organizaciones de consumidores chilenos participan en el diseño de las posiciones nacionales en los Subcomités y en el Comité Nacional, a través de representantes elegidos por ellos mismos.

COLOMBIA

La lista de objetivos mensurables es la siguiente:

- (a) Colombia ha establecido Punto de Contacto
- (b) Colombia tiene conformado el Comité Nacional del Codex
- (c) No tenemos consultas públicas, relacionadas con la posición del país en las reuniones del Codex.
- (d) En el país la Confederación Colombiana de Consumidores, es miembro del Comité Nacional. Además participa en las reuniones Consumidores Colombia.
- (e) Las dos organizaciones de consumidores, pero es poca la participación técnica de las mismas.
- (f) Las dos organizaciones participan en el Comité Nacional del Codex en Colombia.

GUATEMALA

Los consumidores organizados en Guatemala ocupa una de las ocho sillas en el Comité Nacional del Codex. Actualmente, LIDECOM, afiliada a “Consumers Internacional”, es el representante de este sector. Los consumidores son invitados a participar en las deliberaciones de los comités técnicos en el estudio de las propuestas de la Comisión del Codex Alimentarius. Además, participan en las capacitaciones y eventos públicos del Comité Nacional del Codex en la Ciudad de Guatemala y en el interior de la República. Durante 2004 (hasta 1 octubre), han participado representantes de 20 ONGs en las actividades del Codex en Guatemala.

HONDURAS

La lista de objetivos mensurables es la siguiente:

- (a) Honduras ha establecido su punto de Contacto
- (b) Honduras ha establecido el Comité Nacional del Codex.
- (c) Honduras realiza consultas públicas, específicamente con el Comité Nacional del Codex para elaborar sus posiciones.
- (d) Honduras ha identificado una asociación de consumidores independientes y le ha invitado a participar, pero no ha obtenido respuesta. Quien ha participado es la oficina de defensa del consumidor de la Secretaria de Industria y Comercio.
- (e) Ha participado la oficina de defensa del consumidor de la Secretaria de Industria y Comercio.
- (f) Ha participado la oficina de defensa del consumidor de la Secretaria de Industria y Comercio

MÉXICO

La lista de objetivos mensurables es la siguiente:

- (a) México Cuenta con un punto de contacto del Codex
- (b) México Cuenta Con un Comité Nacional desde el Año de 1983
- (c) y (d) Actualmente México no cuenta con la participación de ONG’s que representen a los consumidores, sin embargo, existe la Procuraduría General del Consumidor (PROFECO) que es la responsable de representar a este sector.

Asimismo, México cuenta con los lineamientos para la atención de Organismos Internacionales los cuales establecen lo siguiente en su artículo 4:

Las labores de normalización internacional deberán, en la medida de lo posible, contar con la equilibrada participación de personal técnico que represente en el ámbito nacional a las dependencias y entidades de la administración pública federal, organismos nacionales de normalización, cámaras, productores, distribuidores, comercializadores, prestadores de servicios, consumidores, escuelas e instituciones de educación superior e investigación, colegios de profesionales, así como sectores de interés general y sin exclusión de ningún sector de la sociedad que pueda tener interés en el proyecto internacional sobre el cual se trabaje.

- (e) PROFECO
- (f) PROFECO

PANAMÁ

A nivel nacional los consumidores están representados y participan de la actividad normativa del país a través de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC) entidad gubernamental y el Consejo Consultivo de Consumidores y Usuarios tanto en el CNC como en los comités técnicos.

PARAGUAY**Observaciones breves con relación a los “objetivos mensurables”**

- a) Como se mencionó más arriba el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) es el Punto de Contacto del Codex en Paraguay desde 1968
- b) En 1997 se creó el Comité Nacional del Codex Alimentarius
- c) No existe un mecanismo de consulta pública, las posiciones se establecen en los subcomités técnicos y son aprobados o no por el Comité Nacional para su posterior remisión.
- d) Se han identificado solamente tres ONG independientes en el País, aparentemente poco representativas y escasamente reconocidas a nivel internacional.

Igualmente forma parte del Plan de Acción 2004-2005 del Comité Nacional de Codex (CONACAP), seguir promoviendo la participación de estas organizaciones en los trabajos nacionales de Codex

- e y f) El Reglamento General del Comité Nacional del Codex – Paraguay (CONACAP) establece claramente que “Aquellas organizaciones que no forman parte del Comité Nacional del Codex Alimentarius pero que por la naturaleza de su trabajo están íntimamente relacionadas con el sector alimentario, podrán participar de manera activa en los Sub Comités Técnicos del CONACAP, a través de sus representantes. Tales organizaciones son del sector privado, vinculados a la producción, la industria y el comercio de alimentos, los centros de investigación, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) de carácter normativo o científico y los de defensa del consumidor.-

Durante la ejecución del Proyecto TCP/PAR/2801 y en los diferentes Talleres en ese contexto se pudo contar con la participación y el aporte técnico de la ONG de consumidores denominada **APACODES**. Sin embargo, a pesar de los acercamientos preliminares, hasta el momento, no se ha logrado una participación activa y efectiva de ONGs de consumidores en los trabajos de los Sub Comité Técnicos.